

SN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el treinta de abril de dos mil quince en **GE ENERGY SPAIN, SL**, sita [REDACTED], en Madrid.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación ubicada en el emplazamiento referido, destinada a comercialización y asistencia técnica de equipos generadores de rayos X, con autorización vigente concedida por Resolución de 5-11-14 de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] National Sales Manager, Spain & Portugal, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La autorización contempla dos limitaciones: (1) Los equipos de rayos X de los modelos [REDACTED] incluidos en la autorización podrán venderse únicamente a clientes que dispongan de instalación radiactiva autorizada para su uso; y (2) Las operaciones de asistencia técnica se efectuarán en el emplazamiento autorizado al cliente (Especificación 4ª). _____
- Antes de suministrar un equipo radiactivo se aseguraban de que el cliente estaba legalmente autorizado para su posesión y uso, pidiendo copia de su autorización de instalación radiactiva. _____
- Tenían registros de comercialización (ventas, retiradas e inventario) y asistencia técnica, con la fecha, tipo de operación, material radiactivo y cliente.

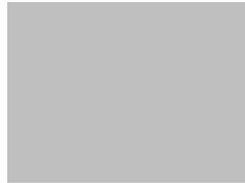




- Habían remitido al CSN los informes trimestrales con las ventas, actividades de asistencia técnica y retiradas realizadas durante el trimestre anterior. _____
- El titular de la instalación asumía la responsabilidad del material radiactivo hasta que el cliente firma el albarán de entrega o documento de aceptación, según se manifestó. _____
- Entregaban los equipos radiactivos con el certificado de aprobación de diseño del prototipo, el certificado de control de calidad y el Manual de Operación, y comprobando su señalización reglamentaria y que todos los sistemas de seguridad funcionan correctamente, según recogían los procedimientos de trabajo. _____
- Si recibían una nota de seguridad del fabricante informaban a los clientes afectados y la aplicaban, según se manifestó. _____
- Tenían contrato vigente de representación con el fabricante de los equipos radiactivos para acreditación de personal técnico y suministro de piezas originales, según documentación presentada. _____
- Garantizaban la asistencia técnica al cliente, según documentación presentada.
- Tenían técnicos para asistencia técnica, con certificados de formación para la asistencia técnica de los equipos autorizados proporcionada por el fabricante, y con licencias de Supervisor (2) y Operador (1). _____
- Disponían de procedimientos escritos para realizar la asistencia técnica de los equipos. _____
- Los certificados de intervenciones de asistencia técnica registraban los resultados de la comprobación de todos los sistemas de seguridad recogidos en el Manual de Operación. En los equipos con Aprobación de tipo de aparato radiactivo comprobaban que las tasas de dosis a 10 cm de cualquier superficie son $\leq 1 \mu\text{Sv/h}$. En los equipos de rayos X comprobaban que la tasa de fugas durante el precalentamiento con un obturador blindado cumple el límite de 2.5 mSv/h a 1 m del punto focal para tensiones de hasta 200 kV (límite del Reglamento alemán), según recogían los procedimientos de trabajo. _____
- Constaban 2 licencias de Supervisor y una de Operador, vigentes. _____
- La clasificación radiológica de los Supervisores y Operador, en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo, era de categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- Los dosímetros de solapa se habían leído todos los meses. La dosis equivalente profunda Hp(10) a cuerpo entero en 2014 era $< 1 \text{ mSv/año}$. _____

- Tenían 4 monitores portátiles de vigilancia de la radiación y 2 dosímetros de lectura directa (DLD), con últimos certificados de calibración en  incluidos en el informe anual de 2014. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a seis de mayo de dos mil quince.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **GE ENERGY SPAIN** para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



MADRID, 16-5-2015